

**EJECUTA ACUERDO DEL CONSEJO
DIRECTIVO SOBRE SUMARIO
ADMINISTRATIVO INSTRUIDO EN LA
MUNICIPALIDAD DE RETIRO**

RESOLUCIÓN N° 456

SANTIAGO, 21 AGO 2015

VISTO

Las facultades otorgadas al Consejo para la Transparencia por la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, en adelante Ley de Transparencia, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008, especialmente lo regulado en sus artículos 43 inciso final y 45 siguientes; lo previsto en el Decreto N° 13 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Reglamento de la citada ley; y, la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración celebrado entre la Contraloría General de la República y este Consejo, el 3 de junio de 2009.

CONSIDERANDO

- 1) Que, en sesión ordinaria N° 447, celebrada el 03 de julio de 2013, el Consejo Directivo de esta Corporación acordó incoar un sumario administrativo en contra del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Retiro para establecer su eventual responsabilidad en el presunto incumplimiento injustificado de las normas de transparencia activa, sancionable de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 47° de la Ley N° 20.285, de 2008.
- 2) Que, mediante Oficio N° 2.939, de 11 de julio de 2013, este Consejo solicitó a la Contraloría General de la República instruir un sumario administrativo en contra del alcalde de la referida municipalidad.
- 3) Que, la Contraloría Regional del Maule formuló cargo único a dos funcionarios de la Municipalidad de Retiro por las siguientes razones:
 - i. A don Rodrigo Ramírez Parra, Alcalde, por no haber adoptado las medidas tendientes a velar por la obligación de dar estricto cumplimiento al principio de transparencia de la función pública, por cuanto la entidad edilicia no mantuvo a disposición permanente del público, a través de su sitio electrónico, la información relativa a los apartados denominados Aspectos Generales; Actos y Decisiones del Organismo; Organización Interna; Personal y Remuneraciones; Compras y Licitaciones; Subsidios y Transferencias; Presupuesto y Auditoría; y Relación con la Ciudadanía, materias dispuestas en la referida norma y que debían actualizarse mensualmente, situación determinada por el Consejo para la Transparencia en fiscalización realizada el 2012, que arrojó un 15.34%, lo que fue ratificado con fiscalización de 16 de mayo de 2013, que arrojó un 15.10%. La conducta reprochada importó la transgresión de lo dispuesto en el

artículo 7° de la Ley N° 20.285, en relación con las Instrucciones Generales N° 4, 7 y 9 del Consejo para la Transparencia; y,

- ii. A doña Alicia Ibáñez Montecino, Encargada de Control Interno, por haber transgredido su obligación funcionaria a contar del 17 de febrero de 2012, al no velar por el cumplimiento a las normas del Título III de la Ley N° 20.285, atendido a que la entidad edilicia no mantuvo a disposición permanente del público, a través de su sitio electrónico, la información de los apartados denominados: Aspectos Generales; Actos y Decisiones del Organismo; Organización Interna; Personal y Remuneraciones; Compras y Licitaciones; Subsidios y Transferencias; Presupuesto y Auditoría; y Relación con la Ciudadanía, materias dispuestas en la referida norma y que debían actualizarse mensualmente, situación determinada por el Consejo para la Transparencia en fiscalización realizada el 2012, que arrojó un 15.34%, lo que fue ratificado con fiscalización de 16 de mayo de 2013, que arrojó un 15.10% La conducta reprochada importó la transgresión de lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley N° 20.285, en relación con las Instrucciones Generales N° 4, 7 y 9 del Consejo para la Transparencia;
- 4) Que, de acuerdo con los antecedentes señalados, mediante Resolución Exenta N° 348, de 26 de diciembre de 2014, el Sr. Contralor Regional del Maule aprobó el sumario administrativo incoado y propuso a esta Corporación aplicar una sanción de un 25% de la remuneración mensual asignada a su cargo al Sr. Rodrigo Alberto Ramírez Parra, Alcalde, por infracción al artículo 47° de la Ley N° 20.285; y, un 20% de la remuneración mensual asignada a su cargo a la Sra. Carmen Ibáñez Montecino, Encargada de Control Interno, ambos de la Municipalidad de Retiro.
- 5) Que, mediante Resolución Exenta N° 2.271, de 22 de abril de 2015, la Sra. Contralora General de la República (s) resolvió rechazar el recurso jerárquico interpuesto por doña Alicia Ibáñez Montecino, Encargada de Control Interno; y acoger el recurso jerárquico interpuesto por don Rodrigo Alberto Ramírez Parra, Alcalde, en contra de la Resolución señalada en el numeral anterior, fundado en que en marzo y mayo de 2013 éste solicitó a los Directores y Jefes de Unidad información pertinente para actualizar sitio web. Vale decir, con anterioridad a la fiscalización que originó el sumario. Además, y si bien el cargo hace mención a transgresión de los deberes de transparencia activa a contar de la fecha en que el inculcado asume como Alcalde, no es menos cierto que el mismo hace alusión a transgresiones detectadas en fiscalizaciones realizadas por este Consejo el 17 de febrero de 2012 y el 16 de mayo de 2013, lo cual no resulta procedente ya que al inculcado no se le pueden imputar situaciones constatadas el 2012. Por tal razones se propone la absolución del cargo único formulado en su contra.
- 6) **DECISIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO:** En sesión ordinaria N° 636, de 31 de julio de 2015, el Consejo Directivo de esta Corporación analizó los antecedentes recibidos, así como la referida propuesta de sanción y absolución y, por la unanimidad de los miembros presentes acordó:

- I. Acoger la propuesta de la Contraloría General de la República y absolver del cargo único formulado en su contra a don Rodrigo Alberto Ramírez Parra, Alcalde; y, aplicar una multa de un 20% de su remuneración mensual a la Sra. Alicia Ibáñez Montecino, Encargada de Control Interno, ambos de la Municipalidad de Retiro, por la responsabilidad que le correspondió en los hechos investigados, según lo prescrito en el artículo 47° de la Ley N° 20.285; y,
- II. Facultar al Director General del Consejo para la Transparencia para poner en ejecución el presente acuerdo, dictar todos los actos administrativos necesarios y adoptar todas las medidas que se requieran para su cabal cumplimiento, en conformidad a lo establecido por la Ley de Transparencia.

Pronunciada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia integrado por su Presidenta doña Vivianne Blanlot Soza, los Consejeros don José Luis Santa María Zañartu y don Marcelo Drago Aguirre. Se hace presente que el Consejero don Jorge Jaraquemada Roblero no asistió a la sesión.

RESUELVO

Absolver del cargo único formulado en su contra a don Rodrigo Alberto Ramírez Parra, Alcalde; y, aplicar una multa de un 20% de su remuneración mensual a la Sra. Alicia Ibáñez Montecino, Encargada de Control Interno, ambos de la Municipalidad de Retiro, por la responsabilidad que le correspondió en los hechos investigados, según lo prescrito en el artículo 47° de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

RAÚL FERRADA CARRASCO
Director General
Consejo para la Transparencia



AST/SV/MGCO
DISTRIBUCIÓN:

1. Sra. Contralora General de la República (s).
2. Sr. Alcalde de la M. de Retiro.
3. Sra. Encargada de Control Interno de la M. de Retiro.
4. USS.

OFICIO N° 006605

ANT.: Sumario Administrativo en
Municipalidad de Retiro.

MAT.: Notifica Resolución que indica.

Santiago, 27 AGO 2015

A: SRA. ALICIA IBÁÑEZ MONTECINO
Av. Errázuriz 240, Retiro, VII Región

DE: DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

A través del presente oficio notifico a Ud., la Resolución N° 456, de 21 de agosto de 2015, que pone en ejecución el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de esta Corporación en su sesión ordinaria N° 636, de 31 de julio de 2015.

Saluda atentamente a Ud.,


RAÚL FERRADA CARRASCO
Director General
Consejo para la Transparencia

ADJ: Resolución N° 456, de 21 de agosto de 2015.

SHL/JBP/GCO

DISTRIBUCIÓN:

1. Destinataria.
2. USS.



OFICIO N°

006606

ANT.: Sumario Administrativo en
Municipalidad de Retiro.**MAT.:** Notifica Resolución que indica.

Santiago, 27 AGO 2015

A: SR. RODRIGO RAMÍREZ PARRA
Av. Errázuriz 240, Retiro, VII Región**DE: DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA**

A través del presente oficio notifico a Ud., la Resolución N° 456, de 21 de agosto de 2015, que pone en ejecución el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de esta Corporación en su sesión ordinaria N° 636, de 31 de julio de 2015.

Saluda atentamente a Ud.,



RAÚL FERRADA CARRASCO
Director General
Consejo para la Transparencia

ADJ: Resolución N° 456, de 21 de agosto de 2015.

SHL/JBP/GCO

DISTRIBUCIÓN:

1. Destinatario.
2. USS.

